



**ACTA DE APERTURA Y RECEPCIÓN DE OFERTAS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-03-2013**

**“COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE EQUIPO DE CÓMPUTO”**

Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil trece (2013), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), en las oficinas de la Jefatura del Departamento Administrativo, ubicado en el quinto piso del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), los representantes del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), Licenciado Cesar Guiovan y Guifarro Rivera, Director Especialista; Licenciado Manuel Emilio Hernández Villeda; Abogada Indira Rose Centeno Hulse, Jefe del Departamento Legal, así como los representantes de las compañías oferentes: la Señora Mirian Alemán Handal por Papelera Calpules (PACASA) y el Señor Allan Omar Mejía por Sistemas Abiertos S.A.; con la finalidad de recepcionar y aperturar los sobres que contienen las ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-03-2013 “Compra de Materiales de Oficina y Consumibles de Equipo de Cómputo”, según se detalla a continuación:

**PRIMERO:** El Licenciado Cesar Guiovan y Guifarro, Director Especialista, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, dio por iniciada esta sesión, manifestando el propósito de la misma y haciendo las presentaciones respectivas de todos los asistentes al acto.

**SEGUNDO:** Seguidamente, se delegó la palabra en el Licenciado Manuel Hernández Villeda, Jefe del Departamento Administrativo, quien manifestó que la presente licitación fue publicada los días 6 y 7 de junio de 2013, en dos diarios comerciales, así como en el Portal de Honducompras y el Diario Oficial “La Gaceta”, adquiriendo el pliego de condiciones las empresas siguientes:

1. PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA)
2. SISTEMAS ABIERTOS
3. INDUSTRIAS GRAFICAS MICHELLE
4. INVERSIONES SOLARIS
5. NEW MARK REPRESENTACIONES S. DE R.L. DE C.V.

**TERCERO:** A continuación se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas por las empresas participantes, en el orden siguiente:

COMPAÑIA	MONTO OFERTADO	VALOR DE GARANTÍA	TIPO Y NUMERO DE GARANTÍA	VIGENCIA DE GARANTÍA	ENTIDAD QUE EMITE GARANTÍA
PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA)	L.1,475,854.60	L.29,540.00	2015-10005068	18/07/2013 al 27/01/2014	BANCO LAFISE
SISTEMAS ABIERTOS	L.1,059,401.39	L.30,000.00	2013-07007852	18/07/2013 al 31/01/2014	DAVIVIENDA

Y para constancia se firma la presente acta en el mismo lugar y fecha siendo las diez con treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.).

CESAR GUIOVAN Y GUIFARRO RIVERA  
DIRECTOR ESPECIALISTA

INDIRA ROSE CENTENO HULSE  
JEFE DEPTO. ASESORÍA LEGAL

MANUEL EMILIO HERNÁNDEZ VILLEDA  
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO

# **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO**



## **Licitación Pública Nacional LPN-03-2013**

**“COMPRA DE MATERIALES DE  
OFICINA Y CONSUMIBLES DE EQUIPO  
DE CÓMPUTO”**

### **Bases de Licitación**

**Tegucigalpa M.D.C. Junio 2013**

# INDICE GENERAL

<b>Parte 1.-</b>	<b>Procedimientos de la Licitación.....</b>	<b>4</b>
Sección I.	Instrucciones a los Oferentes.....	5
Sección II.	Datos de la Licitación (DDL).....	20
Sección III.	Criterios de Evaluación y Calificación.....	23
Sección IV.	Formularios de la Oferta.....	25
Sección V.	Países Elegibles.....	35
<b>Parte 2.-</b>	<b>Requisitos de los bienes y servicios.....</b>	<b>36</b>
Sección VI.	Especificaciones Técnicas.....	37
	Lista de Servicios y Cronograma de Cumplimiento.....	38
<b>Parte 3.-</b>	<b>Contrato.....</b>	<b>41</b>
Sección VII.	Condiciones Generales del Contrato.....	42
Sección VIII.	Condiciones Especiales del Contrato.....	56
Sección IX.	Formularios del Contrato.....	58

## RESUMEN DESCRIPTIVO

### PARTE 1.- PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

**Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

**Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

**Sección IV. Formularios de la Oferta**

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

**Sección V. Países Elegibles**

Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

### PARTE 2.- REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

**Sección VI. Lista de Requisitos**

Esta sección incluye el desglose detallado de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas a ser adquiridas.

### PARTE 3.- CONTRATO

**Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

**Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

**Sección IX. Formularios del Contrato**

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente completará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía por Pagos de Anticipo, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

**Anexo: Listado de Materiales Requeridos**

Al final de los Documentos de Licitación se adjunta el listado detallado por lote de los materiales objeto de esta licitación.

## **PARTE 1.- PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

## SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

### A. Generalidades

1. **Alcance de la licitación**
  - 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**.
  - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
    - (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido;
    - (b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
    - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de fondos**
  - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con fondos propios del INPREMA.
3. **Fraude y corrupción**
  - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
  - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
  - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. **Oferentes elegibles**
  - 4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se encuentre comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
    - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
    - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
    - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los

Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

**5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.

## **B. Contenido de los Documentos de Licitación**

**6. Secciones de los Documentos de Licitación**

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

### **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

### **PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios**

- Sección VI. Lista de Requisitos

### **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

**7. Aclaración de los Documentos de Licitación**

7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El

Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondocompras", ([www.hondocompras.gob.hn](http://www.hondocompras.gob.hn)).
- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.
- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.hondocompras.gob.hn](http://www.hondocompras.gob.hn)).
- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

### C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de la Oferta** 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta** 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la oferta** 11.1 La oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios de conformidad con las cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO.
- (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;
- (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22.2 de las IAO;

- (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
  - (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
  - (f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los bienes se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
  - (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
  - (h) Cualquier otro documento requerido en los **DDL**.
- 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**
- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
  - 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los bienes, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1 No se considerarán ofertas alternativas.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos**
- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
  - 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
  - 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
  - 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
  - 14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional ([www.iccwbo.org](http://www.iccwbo.org)), según se indique en los DDL Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los

precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles.

- 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO.
- 14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 15. Moneda de la Oferta** 15.1 El Oferente presentará su oferta en la moneda nacional que circula en Honduras (Lempira), de manera que si se trata de oferentes extranjeros, estos deberán hacer la conversión correspondiente.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente** 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes** 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los bienes.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes** 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas demostrando conformidad sustancial de los bienes con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los bienes.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la ejecución de los servicios por el Comprador. **N/A.**
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente

descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los servicios. **N/A.**

- 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**
- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. **N/A.**
  - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
  - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 20. Período de Validez de las Ofertas**
- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
- 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta**
- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL.**
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
  - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
  - (b) Estar sustancialmente de acuerdo con el formulario correspondiente a Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección IV “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta.
  - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.7 de las IAO;
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
  - (b) el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
    - (i) firmar el Contrato; o
    - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
- 22. Formato y firma de la Oferta**
- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble, foliadas, selladas y firmadas en todas su paginas por la persona autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o iniciales de la persona que firma la Oferta.

## D. Presentación y Apertura de las Ofertas

- 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes deberán entregar sus ofertas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y una copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y la copia serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Subcláusula 23.2 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas. **N/A**
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) Estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 24. Plazo para presentar las Ofertas**
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de ofertas**
- NO APLICA**
- 27. Apertura de las Ofertas**
- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**.

- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de Ofertas. **N/A**
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

### **28. Confidencialidad**

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

- 29. Aclaración de las Ofertas**
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 30. Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de los bienes especificados en el Contrato; o
  - (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
  - (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31. Diferencias, errores y omisiones**
- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una alteración en el precio o aspectos técnicos que menoscaben los intereses del Comprador.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado

- prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
  - (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 32. Examen Preliminar de las Ofertas**
- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
  - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
  - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.
- 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**
- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda** **NO APLICA**
- 35. Preferencia Nacional**
- 35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

- 36. Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
  - (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
  - (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
  - (d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
  - (e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
  - (b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviere estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los bienes. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, la metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37. Comparación de las Ofertas**
- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Poscalificación del Oferente**
- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los bienes especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.
- 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

- 43. Firma del Contrato**
- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo de la notificación de adjudicación para firmar el contrato.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.6 de las IAO.
- 44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**
- 44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.6 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

#### **45.- DECLARACIÓN DESIERTA O FRACASADA:**

La presente licitación se declarará **desierta** cuando no se presentare ningún oferente a la apertura de ofertas y se declarará **fracasada** en cualquiera de los casos que se detallan a continuación:

- a) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en estas bases de licitación.
- b) Cuando se comprobare que ha existido colusión.
- c) Cuando se omitiere en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias.
- d) Cuando así convenga a los intereses de EL INSTITUTO.
- e) Cuando los montos de las ofertas sobre pasen sustancialmente la disponibilidad presupuestaria, asignada para la adquisición de estos bienes.
- f) Cuando la apertura de ofertas se realice en días u horas diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.
- g) Cuando antes de decidir la adjudicación se sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinen la no conclusión del contrato.

## SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	<b>A. Disposiciones Generales</b>
<b>IAO 1.1</b>	El Comprador es: Instituto Nacional de Previsión del Magisterio
<b>IAO 1.1</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-03-2013</b> <b>“COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE EQUIPO DE CÓMPUTO”</b>
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
<b>IAO 7.1</b>	Para <b>aclaraciones de los pliegos</b> , solamente, la dirección del Comprador es:  Atención: Lic. Ernesto Emilio Carías Corrales Dirección: Sexto piso Edificio INPREMA, Boulevard Centroamérica, frente a Colonia Las Colinas. Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Código postal: No.92 País: Honduras, Centroamérica. Teléfono: (504) 2231-0946, 2232-5613 Dirección de correo electrónico: sandrasv73@yahoo.es
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 11.1(h)</b>	<p>Junto con su oferta los participantes deberán presentar en original o copia autenticada por Notario Público, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Carta de presentación firmada y sellada por el Representante Legal de la empresa.</li> <li>b) Garantía de Mantenimiento de oferta por un monto mínimo del 2% del valor total ofertado, con vigencia de 120 días hábiles.</li> <li>c) Declaración Jurada de no estar comprendidos, tanto la empresa como su Representante Legal, en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, autenticada.</li> <li>d) Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, con sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.</li> <li>e) Fotocopia del Poder del Representante Legal de la Empresa; los representantes legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de Contratos.</li> <li>f) Fotocopia legible de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal.</li> <li>g) R.T.N. numérico del Representante Legal y de la Empresa oferente.</li> <li>h) Declaración Jurada, garantizando la calidad del servicio a contratar, autenticada.</li> <li>i) Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal del Domicilio de la Empresa.</li> <li>j) Constancia de solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).</li> <li>k) Constancia de inscripción y solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industrias del domicilio del oferente.</li> <li>l) Constancia de estar Inscrito como proveedor en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).</li> <li>m) Para los oferentes que han tenido contratos con EL INPREMA, se requiere constancia emitida por la Jefatura del Departamento Administrativo, certificando la buena calidad y prontitud en la entrega de los bienes suministrados.</li> <li>n) Tres constancias extendidas por los Representantes de las Instituciones o Empresas donde haya suministrado sus bienes y que los mismos han sido satisfactorios.</li> <li>o) Fotocopia de por lo menos tres (3) contratos por montos iguales o superiores al 50% del monto de esta oferta, ejecutados durante los últimos tres (3) años.</li> <li>p) Referencia de cuenta depositaria de disponibilidad inmediata no menor del 15% del monto ofertado.</li> </ol>

	<p>Podrán ser subsanados los defectos u omisiones no sustanciales, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación.- El oferente deberá subsanar en tiempo y forma lo solicitado, si no lo hiciere su oferta no será considerada. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones al precio, objeto y condiciones ofrecidas. Se consideran como errores u omisiones subsanables los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Falta de copias de la oferta y que no se presente foliada;</li> <li>b) Falta de literatura descriptiva y/o catálogos</li> <li>c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;</li> <li>d) La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes.</li> </ul> <p><b>No subsanables:</b> Para efectos de este numeral se consideran como errores u omisiones sustanciales, por lo tanto no subsanables los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los documentos relacionados con precios.</li> <li>b) Que el formulario de precio ofertado o la Carta de Presentación de Oferta no estén firmados por el Representante Legal de la Empresa.</li> <li>c) El plazo de validez de la Oferta;</li> <li>d) El Plazo o periodo del servicio;</li> <li>e) La garantía de Mantenimiento de Oferta en su monto, tipo o clase de garantía, plazo de vigencia, nombre de la licitación y cláusula especial de ejecución a simple requerimiento como se describe en los modelos de las garantías de las bases de licitación;</li> <li>f) Condiciones de pago;</li> </ul>
<b>IAO 13.1</b>	No se <b>considerarán</b> ofertas alternativas.
<b>IAO 14.5</b>	La edición de los Incoterms aplicable es 2010.
<b>IAO 14.5 (i)</b>	Los bienes objeto de esta licitación serán suministrados en el Almacén de Materiales de INPREMA, ubicado en primer nivel del Edificio, Boulevard Centroamérica, frente a Colonia Las Colinas, ciudad de Tegucigalpa, Honduras, C.A.
<b>IAO 14.6</b>	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
<b>IAO 14.7</b>	Los oferentes deberán presentar sus ofertas por lotes de acuerdo a las agrupaciones establecidas en estas Bases de Licitación. Los precios cotizados para cada artículo de cada lote deberán corresponder al cien por ciento (100%) de la cantidad solicitada por artículo.
<b>IAO 14.7</b>	La adjudicación se realizará considerando los menores precios unitarios de cada artículo en particular.
<b>IAO 15.1</b>	El Oferente presentará el precio de su oferta solamente en moneda nacional Lempira.
<b>IAO 18.3</b>	El periodo de ejecución del contrato de suministro de los bienes será de seis (6) meses.
<b>IAO 19.1 (a)</b>	El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del Bien o Servicio ofrecido. <b>N/A.</b>
<b>IAO 19.1 (b)</b>	Servicios posteriores a la venta. <b>N/A.</b>
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días hábiles.
<b>IAO 21.2</b>	La Garantía de Mantenimiento de Oferta será por un monto no menor al <b>dos por ciento (2%)</b> del monto de la oferta; en moneda nacional Lempira, con vigencia de 120 días hábiles contados desde la fecha de apertura de ofertas.
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, se deberá presentar una (1) fotocopia de la misma.

<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes solo podrán presentar Ofertas por escrito, a máquina, sin borrones, ni tachaduras.
<b>IAO 23.1 (b)</b>	No se admitirán ofertas electrónicas.
<b>IAO 23.2 (c)</b>	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas: <b>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:</b> NOMBRE, RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN COMPLETA DEL OFERENTE. <b>ESQUINA SUPERIOR DERECHA:</b> NUMERO, NOMBRE DE LA LICITACIÓN, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS, CON INDICACIÓN EXPRESA QUE NO SE ABRA SINO HASTA ESE MOMENTO. <b>PARTE CENTRAL:</b> INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, INPREMA, BOULEVARD CENTROAMÉRICA, FRENTE A COL. LAS COLINAS, TEGUCIGALPA M. D. C.
<b>IAO 24.1</b>	<b>Para propósitos de presentación y apertura de ofertas, la dirección del Comprador es: Oficina de Jefatura del Departamento Administrativo, ubicado en el quinto piso del edificio INPREMA, en Tegucigalpa, Honduras C.A.</b>
<b>IAO 27.1</b>	<b>La fecha para recepción y apertura de las ofertas es: Fecha: Jueves 18 de Julio de 2013, a las 10:00 a.m.</b>
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 36.3(d)</b>	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: (a) Desviación en el plan de entregas: <b>N/A.</b> (b) Desviación el plan de pagos: <b>N/A.</b> (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <b>N/A.</b> (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <b>N/A.</b> (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo. <b>N/A.</b> (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <b>N/A.</b>
<b>IAO 36.6</b>	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes.
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 41.1</b>	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: el veinte por ciento (20%). El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: el veinte por ciento (20%).

## **SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

### **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

La evaluación y comparación de las ofertas se realizará considerando lo establecido en las cláusulas 36 y 37 de las IAO. La adjudicación se efectuará a la oferta evaluada como la más baja entre las que cumplan con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el documento de licitación considerando los descuentos ofrecidos.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**). **N/A**
- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. **N/A**
- (c) Costo de reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. **N/A**
- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. **N/A**
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. **N/A**
- (f) Desempeño y productividad del equipo. **N/A**
- (g) Criterios específicos adicionales. **N/A**

### **2. CONTRATOS MÚLTIPLES (IAO 36.6):**

El Comprador adjudicará contratos múltiples al o los Oferente(s) que ofrezcan(n) la combinación de ofertas que sea(n) evaluada(s) como la(s) más baja(s), que cumpla(n) con los requisitos legales, técnicos, económicos y criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

### **3. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 38.2):**

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

#### **EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA:**

El Oferente deberá proporcionar junto con su oferta evidencia documentada que demuestre la capacidad técnica y financiera así como la experiencia con que cuenta para suministrar los bienes objeto de esta licitación, cumpliendo los siguientes requisitos de experiencia:

- a) Tres constancias extendidas por instituciones donde haya suministrado este tipo de bienes y que los mismos han sido satisfactorios.
- b) Fotocopia de por lo menos tres (3) contratos por montos iguales o superiores al 50% del monto de esta oferta, ejecutados durante los últimos tres (3) años.
- c) Referencia de cuenta depositaria de disponibilidad inmediata no menor del 15% del monto ofertado.

### **4. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL (IAO 35.1):**

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento ( 7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado. Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

## SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA

### FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]*

Fecha: (indicar día mes y año de la presentación de la oferta)

LPN No.: (INDICAR EN NÚMERO DEL PROCESO LICITATORIO)

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

## FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: (indicar día mes y año de la presentación de la oferta)

LPN No.: (INDICAR EN NÚMERO DEL PROCESO LICITATORIO)

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
<p>6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:</p> <p>Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i></p> <p>Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i></p> <p>Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i></p>
<p>7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i></p> <p>↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.</p> <p>↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.</p>

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: (indicar día mes y año de la presentación de la oferta)

LPN No.: (INDICAR EN NÚMERO DEL PROCESO LICITATORIO)

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

Al: *Instituto Nacional De Previsión Del Magisterio (INPREMA), ubicado en el Boulevard Centro América, Frente a Colonia Las Colinas, Tegucigalpa M.D.C.*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes bienes de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
 

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el servicio específico en la Lista de bienes a que aplica el descuento].*

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## **FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS**

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de precio de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada.] Las ofertas deberán incluir el 12% de Impuesto Sobre Ventas, si el oferente omite este requisito, el INPREMA asumirá que dicho impuesto se encuentra incluido en su oferta.

## LISTA DE PRECIOS

País del Comprador <b>Honduras</b>				Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____			
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de servicio	Descripción de los bienes	Periodo de prestación del servicio	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en (indicar el lugar de destino de cada artículo)	Precio total por cada artículo (Col. 4X5)	Impuestos Sobre Venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+7)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>		<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo ]</i>
				<b>Precio Total</b>			

Nombre del oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente (persona que firma la oferta) Fecha

## Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15						Fecha: _____
						LPN No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del Servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

**FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA****NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTIA / FIANZA****DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°.** \_\_\_\_\_**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**FIANZA / GARANTÍA** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación (publica/privada) \_\_\_\_\_ para la Ejecución del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_**VIGENCIA DE:** \_\_\_\_\_ **HASTA:** \_\_\_\_\_**BENEFICIARIO:** INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)**CLAUSULA OBLIGATORIA:**

LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE (NO APLICA)**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

**POR CUANTO**

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_

*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_ *[fecha de la firma]*

## **SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES**

*En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.*

## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

## ECCIÓN VI. LISTA DE REQUISITOS

### 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los materiales de oficina y consumibles de equipo de cómputo solicitados en este proceso se encuentran agrupados en cinco (5) lotes, detallados en el listado Anexo de estas Bases, el que consiste en:

**LOTE A:** PAPELERÍA EN BLANCO

**LOTE B:** PAPELERÍA IMPRESA

**LOTE C:** ÚTILES DE OFICINA

**LOTE D:** CONSUMIBLES DE EQUIPO DE CÓMPUTO

**LOTE E:** MATERIALES DE LIMPIEZA

Los oferentes podrán presentar su oferta por uno o varios lotes a la vez, de igual manera podrán ofertar en forma total o parcial cada lote, sin embargo, no podrán ofertar menos del cien por ciento (100%) de las cantidades solicitadas de cada tipo de artículo.

El INPREMA, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente licitación de acuerdo a su conveniencia, así como los lotes que comprende la misma, debido a que la adjudicación será realizada por artículo en particular.

Los artículos objeto de esta licitación, serán suministrados mediante cuatro (4) entregas parciales, en la forma que a continuación se detalla:

<b>Número de Entrega</b>	<b>Fecha de Entrega</b>
Primera Entrega	10 días después de firmado el contrato
Segunda Entrega	2 meses después de firmado el contrato
Tercera Entrega	4 meses después de firmado el contrato
Cuarta Entrega	6 meses después de firmado el contrato

#### **OBSERVACIÓN:**

En el caso especial del LOTE B: PAPELERÍA IMPRESA, el oferente ganador deberá suministrarla en su totalidad dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de adjudicación.

## 2.- Lista de bienes y Cronograma de Cumplimiento

*[El Comprador deberá completar este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]*

<b>Servicio</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Cantidad<sup>1</sup></b>	<b>Unidad física</b>	<b>Lugar donde los bienes serán suministrados</b>	<b>Fecha(s) final(es) de Ejecución del contrato de suministros</b>
<i>[indicar el No. del bien]</i>	<i>[indicar descripción de los bienes]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de bien a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de los bienes]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

---

<sup>1</sup> Si corresponde.

**3. Planos o Diseños (NO APLICA)**

Estos documentos incluyen \_\_\_\_\_ [indicar "los siguientes" o "ningún"] planos o diseños:

*[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]*

<b>Lista de Planos o Diseños</b>		
<b>Plano o Diseño No.</b>	<b>Nombre del Plano o Diseño</b>	<b>Propósito</b>

#### **4. Inspecciones y Pruebas**

Las inspecciones y pruebas se realizarán previo a la adjudicación de la presente licitación, en las instalaciones que ocupa cada oferente, a consideración de la Comisión Técnica de Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA, con propósito de verificar si los oferentes cuentan al menos con el 25% de existencia del material ofertado para suministrar la primer entrega que debe realizarse 10 días después de la firma del contrato correspondiente.

## **PARTE 3 – Contrato**

## SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

- 1. Definiciones**
- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
  - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) “Día” significa día calendario.
  - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
  - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
  - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
  - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
  - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- 2. Documentos del Contrato**
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá

leerse de manera integral.

### **3. Fraude y Corrupción**

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..

### **4. Interpretación**

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

**7. Elegibilidad**

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
  - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
  - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
  - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
  - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
  - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
  - (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
  - (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de

contratación administrativa.

- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 La Entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Servicios incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los bienes a suministrar y los servicios conexos en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los bienes suplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 La moneda en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato será aquella que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
- 17. Garantía Cumplimiento**
- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación del suministro de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
- 18. Derechos de Autor**
- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 19. Confidencialidad de la Información**
- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a

sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; **N/A**
  - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
  - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## 20. Subcontratación

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## 21. Especificaciones y Normas

- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los bienes proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
  - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento,

o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

## 22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

## 23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

## 24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

## 25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 26. Liquidación por Daños y Perjuicios**
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
- 27. Garantía de los Bienes**
- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales,

a menos que el Contrato disponga otra cosa.

- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

## **28. Indemnización por Derechos de Patente**

- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CGC, el Proveedor indemnizará y librárá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
  - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador

como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

## **29. Limitación de Responsabilidad**

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

## **30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en

virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

### **31. Fuerza Mayor**

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### **32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los bienes que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por

ambas partes.

- 33. Prórroga de los Plazos**
- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.
- 34. Terminación**
- 34.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
  - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá

pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### 35. Cesión

- 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## SECCIÓN VIII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(j)</b>	El comprador es: Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)
<b>CGC 2.1(a)</b>	El Sitio del Proyecto es: Edificio INPREMA, Boulevard Centroamérica, frente a Colonia Las Colinas, Tegucigalpa, Honduras C.A.
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>la del año 2010</i>
<b>CGC 8.1</b>	Para <b>notificaciones</b> , la dirección del Comprador será: Edificio INPREMA, Boulevard Centroamérica, frente a Colonia Las Colinas, Tegucigalpa, Honduras C.A.
<b>CGC 10.3</b>	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales del Juzgado de lo Contencioso Administrativo.
	<p>Detalle de los documentos que debe presentar el Proveedor adjudicado son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o mas expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (D.E.I).</li> <li>b) Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la República (PGR), donde se acredite que tanto el Oferente como su Representante Legal, no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores o en ejecución.</li> <li>c) Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley de Seguro Social, emitida por esa misma Institución.</li> </ul> <p>Estos documentos se presentaran dentro de los siguientes 30 días calendario después de la notificación de adjudicación y serán requisito indispensable para la firma del contrato.</p> <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<b>CGC 14.1</b>	Los precios de los bienes a suministrar no serán ajustables.
<b>CGC 15.1</b>	<p><b>Modelo de disposición:</b></p> <p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes suministrados se efectuará en forma de acuerdo a las entregas efectuadas, presentando factura y recibo a nombre de INPREMA, así como un reporte del recibo de materiales emitido por el Encargado de Almacén de INPREMA.</p>
<b>CGC 15.5</b>	Una vez que la documentación haya sido recibida de conformidad por el Comprador, el plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor será después de sesenta (60) días. La tasa de interés que se aplicará después de este plazo es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.

<b>CGC 17.1</b>	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento por el 15% del valor total del contrato, de acuerdo al artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado.
<b>CGC 17.5</b>	Para el oferente adjudicado se requerirá Garantía de Calidad del 5% del valor del contrato, con vigencia que inicie con la fecha de inicio del contrato y finalice seis meses después de que concluya el mismo.
<b>CGC 22.2</b>	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: los artículos deberán ser identificados y empaquetados en forma que no puedan averiarse fácilmente y puedan llegar seguros hasta su destino final.
<b>CGC 23.1</b>	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
<b>CGC 24.1</b>	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.
<b>CGC 25.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en el numeral 5 de la Sección VI denominada Lista de Requisitos.
<b>CGC 25.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: las instalaciones de los oferentes.
<b>CGC 26.1</b>	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.17% por día, de acuerdo al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y 16 del Reglamento de la misma Ley relacionado con el artículo 65 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2013.
<b>CGC 19.1</b>	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10% del valor total del contrato, una vez cumplido este porcentaje, el Comprador podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
	El período de validez de la Garantía de Cumplimiento será desde el inicio del contrato hasta tres meses después de la fecha de vencimiento del contrato.
<b>CGC 27.3</b>	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de setenta y dos (72) horas, después de la notificación por parte del INPREMA.

## SECCIÓN IX. FORMULARIOS DEL CONTRATO

### 1. Contrato

*[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a

subsanan los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

## 2. Garantía de Cumplimiento

### FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA**

**DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA DE:** \_\_\_\_\_ **HASTA:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

### 3. Garantía de Calidad

#### **FORMATO GARANTIA DE CALIDAD** **ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA  
DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_.

**SUMA  
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

# **ANEXO**

**LOTE A: PAPELERÍA EN BLANCO**

<b>ÍTEM</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL ARTÍCULO</b>	<b>UND. DE MEDIDA</b>	<b>CANT.</b>
1	31-00001	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	RESMA	1600
2	31-00002	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	RESMA	1000
3	31-00016	TAPE PARA SELLAR CAJAS	RESMA	200
4	31-00017	PAPEL BOND TAMAÑO LEGAL	RESMA	300
5	31-00018	TARJETAS DE APUNTE POST-IT	PAQUETE	1400
6	31-00019	CARATULAS P/ENCUADERNAR T. CARTA	UNIDAD	1800
7	31-00021	PAPEL CARBÓN TAMAÑO CARTA	BLOCK	10
8	32-00003	F. CONT. 11 3/4 X 8 1/2 DE 1 PARTE	CAJA	50
9	32-00008	F. CONT. 14 7/8 X 8 1/2 DE 2 PARTES	CAJA	50
10	32-00026	F. CONT. 11 3/4 X 8 1/2 DE 3 PARTES	CAJA	6
11	32-00027	F. CONT. 14 7/8 X 8 1/2 DE 1 PARTE	CAJA	40
12	32-00028	F. CONT. 11 3/4 X 8 1/2 DE 2 PARTES	CAJA	12
14	34-00003	CARTÓN BASE 60	RESMA	4
15	34-00004	PAPEL MANILA BUF	RESMA	2
16	34-00021	FOLDER TAMAÑO CARTA	RESMA	150
17	34-00022	FOLDER TAMAÑO OFICIO	RESMA	250
18	31-00024	PAPEL BOND BASE 20 TAMAÑO 13x19	RESMA	20

**LOTE B: PAPELERÍA IMPRESA**

<b>ÍTEM</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL ARTÍCULO</b>	<b>UNID. DE MEDIDA</b>	<b>CANT.</b>
1	31-00004	PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO	RESMA	260
2	31-00005	PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO CARTA	RESMA	50
3	31-00015	PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO LEGAL	RESMA	100
4	33-00022	SOLICITUD DE AFILIACIÓN DE DOCENTE	RESMA	50
5	33-00024	SOLICITUD DE PRÉSTAMO PERSONAL	RESMA	200
6	34-00018	FOLDER CONTINUACIÓN DE JUBILACIÓN	UNIDAD	5000
7	34-00066	SOBRE MEMBRETADO CON VENTANILLA	UNIDAD	3000
8	34-00067	SOBRE MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	7000
9	34-00103	SOBRE MANILA CON MEMBRETE T. CARTA	UNIDAD	1000
10	34-00104	SOBRE MANILA CON MEMBRETE T. LEGAL	UNIDAD	1000

**LOTE C: ÚTILES DE OFICINA**

<b>ÍTEM</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL ARTÍCULO</b>	<b>UND. DE MEDIDA</b>	<b>CANT.</b>
1	33-00031	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA	UNIDAD	600
2	34-00007	CINTA PAPEL P/MÁQUINA CALCULADORA	ROLLO	300
3	34-00058	PENDAFLEX TAMAÑO OFICIO	CAJA	50
4	34-00075	VASOS CÓNICOS	RISTRA DE 50 UND.	200
5	34-00097	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	200
6	34-00098	ARCHIVADORES TAMAÑO CARTA	UNIDAD	150
7	59-00011	LAMINAS PARA CARNET GRANDE (muestra)	UNIDAD	1000
8	59-00012	RESISTOL BLANCO 525	GALON	15
9	92-00001	ALMOHADILLA PARA SELLO	UNIDAD	20
10	92-00003	BORRADOR DE ESCOBILLA	UNIDAD	60
11	92-00005	BORRADOR DE GOMA	UNIDAD	200
12	92-00010	GRAPAS DE 1/2 (23/13)	CAJA	30
13	92-00029	TAPE TRANSPARENTE DE 1 PULGADA	UNIDAD	250
14	92-00038	CLIPS GRANDES	CAJA	200
15	92-00045	ENGRAPADORA DE METAL P/20 HOJAS	UNIDAD	50
16	92-00048	FASTENER METÁLICO	CAJA	200
17	92-00049	GLICERINA DE 45mg	CAJA	50
18	92-00051	GRAPAS TAMAÑO STANDARD	CAJA	100
19	92-00055	BANDAS DE HULE #33	PAQUETE	150
20	92-00056	LÁPIZ BICOLOR	UNIDAD	84
21	92-00057	LÁPIZ GRÁFITO CON BORRADOR	UNIDAD	1200
22	92-00059	LÁPIZ PORTAMINA	UNIDAD	120
23	92-00061	LÁPIZ TINTA NEGRO	UNIDAD	600
24	92-00062	LÁPIZ TINTA ROJO	UNIDAD	300
25	92-00063	LÁPIZ TINTA VERDE	UNIDAD	60
26	92-00066	LÍQUIDO CORRECTOR BLANCO	UNIDAD	350
27	92-00070	MARCADOR GRUESO AZUL	UNIDAD	420
28	92-00071	MARCADOR GRUESO NEGRO	UNIDAD	420
29	92-00072	MARCADOR GRUESO ROJO	UNIDAD	240
30	92-00074	MARCADOR PUNTA FINA COLOR NEGRO	UNIDAD	240
31	92-00077	MASKINTAPE DE 1 PULGADA	UNIDAD	50
32	92-00084	REGLAS TRANSPARENTES DE 12 PULGADAS	UNIDAD	150
33	92-00093	MARCADOR FLUORESCENTE	UNIDAD	600
34	92-00095	ANILLO PARA ENCUADERNAR 50 HOJAS	UNIDAD	400
35	92-00101	LÁPIZ TINTA AZUL	UNIDAD	240
36	92-00109	PEGAMENTO EN BARRA DE 40 GRAMOS	UNIDAD	500
37	92-00129	ANILLO PARA ENCUADERNAR DE 1 PUL	UNIDAD	200
38	92-00132	ANILLO PARA ENCUADERNAS 160 HOJAS	UNIDAD	100
39	99-00006	TIJERAS MANGO PLÁSTICO (17cm de largo)	UNIDAD	120

**LOTE D: CONSUMIBLES DE EQUIPO DE CÓMPUTO**

<b>ÍTEM</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL ARTÍCULO</b>	<b>UND. DE MEDIDA</b>	<b>CANT.</b>
1	55-00025	TONER HP-1300 (Q2613A)	UNIDAD	35
2	55-00027	TONER HP -1200 (C7115A)	UNIDAD	40
3	55-00036	CARTUCHO TRICOLOR HP-57	UNIDAD	10
4	55-00043	TONER HP-1015 (Q2512A)	UNIDAD	60
5	55-00050	TONER HP Q6472A AMARILLO	UNIDAD	4
6	55-00051	TONER HP Q6471A CYAN	UNIDAD	4
7	55-00052	TONER HP Q6473A MAGENTA	UNIDAD	4
8	55-00055	CARTUCHO HP 21 (NEGRO)	UNIDAD	4
9	55-00056	CARTUCHO HP 96 NEGRO	UNIDAD	6
10	55-00062	TONER HP CB543A MAGENTA	UNIDAD	5
11	55-00063	TONER HP CB542A AMARILLO	UNIDAD	5
12	55-00064	TONER HP CB541A CYAN	UNIDAD	5
13	55-00065	TONER HP CB540A NEGRO	UNIDAD	5
14	55-00066	TONER HP 49A	UNIDAD	15
15	55-00067	CARTUCHO HP 94 NEGRO	UNIDAD	68
16	55-00068	CARTUCHO HP 95 COLOR	UNIDAD	50
17	55-00069	TONER CE505A (05A)	UNIDAD	60
18	55-00072	TONER HP 53A (Q7553A)	UNIDAD	42
19	55-00073	CINTA IBM 6400	UNIDAD	24
20	55-00074	TONER LEXMARK E120 (E12018SL)	UNIDAD	2
21	55-00075	TONER LEXMARK E250	UNIDAD	4
22	55-00076	TINTA PARA SELLO EN GOTERO	UNIDAD	20
23	55-00077	SLR60 CARTUCHO DE DATOS 30GB	UNIDAD	25
24	55-00078	TINTA P/FAX PANASONIC KX-FA84	UNIDAD	2
25	55-00080	TINTA P/FAX PANASONIC KX-FA93	UNIDAD	2
26	55-00081	CARTUCHO CANON CL-41	UNIDAD	12
27	55-00082	CARTUCHO CANON PG-40	UNIDAD	12
28	55-00083	TINTA P/FAX PANASONIC KX-FA91	UNIDAD	6
29	92-00103	MINI-CDs EN CAJITA	UNIDAD	300
30	92-00106	CINTA EPSON LQ-590 (S015337)	UNIDAD	15
31	92-00107	CINTAS EPSON-FX-2190 (SO-15335)	UNIDAD	50
32	92-00124	TECLADO PARA COMPUTADORA USB	UNIDAD	10
33	92-00125	MEMORIA USB DE 8 GB	UNIDAD	50
34	99-00050	ALMOHADILLA PARA MOUSE	UNIDAD	80
35	99-00051	MOUSE USB P/COMPUTADORA DE 2 BOTONES	UNIDAD	50
36	99-00061	PROTECTOR DE PICO	UNIDAD	50
37	99-00077	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 12 PIES	UNIDAD	24
38	55-00085	CARTUCHO HP-60 TRICOLOR (LASERJET 6210)	UNIDAD	12
39	55-00086	CARTUCHO HP-60 NEGRO (LASERJET 6210)	UNIDAD	12
40	55-00087	TONER HP-80A	UNIDAD	12
41	55-00088	TONER HP LASERJET 305A (CE410A) NEGRO	UNIDAD	16
42	55-00089	TONER HP LASERJET 305A (CE411A) CYAN	UNIDAD	16
43	55-00090	TONER HP LASERJET 305A (CE412A) AMARILLO	UNIDAD	16
44	55-00091	TONER HP LASERJET 305A (CE413A) MAGENTA	UNIDAD	16

**LOTE E: MATERIALES DE LIMPIEZA**

<b>ÍTEM</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL ARTÍCULO</b>	<b>UND. DE MEDIDA</b>	<b>CANT.</b>
1	34-00050	PAPEL HIGIENICO (DOBLE HOJA)	ROLLO	560
2	98-00001	BOLSA DE BASURA GRANDE (BARRIL)	ROLLO	16
3	98-00002	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA	ROLLO	16
4	98-00003	BOLSA DE BASURA PEQUEÑA	ROLLO	8
5	98-00006	DESINFECTANTE AMBIENTAL PARA PISO	GALON	25
6	98-00007	DESINFECTANTE AMBIENTAL SPRAY	BOTE	12
7	98-00008	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA DE 1500mg	12
8	98-00009	ESCOBAS PLÁSTICAS	UNIDAD	6
9	98-00010	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	GALON	6
10	98-00011	LIMPIADOR PARA VIDRIOS	BOTE	2
11	98-00015	DESATORADOR LÍQUIDO PARA CAÑERÍA	BOTE	6

0914, 16, 17  
18, 19, 20, 21, 33  
37, 39, 42, 45, 46  
48, 50, 51, 52, 53  
2232-5053  
2232-5269  
2232-5454  
2232-4046  
Boulevard Centroamerica Frente  
a las Colinas Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO NACIONAL  
DE  
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036  
2232-5613  
Técnico Financiero: 2232-5269  
Fax Secretaría: 2232-4651  
Tesorería: 2239-0776  
Apartado Postal No. 92  
Comayagüela, M.D.C.

OFICIO N° DE-282-2013  
17 de Octubre de 2013.

Abogado  
**FRANCISCO ERNESTO REYES**  
Asistente Secretaría General  
PRESENTE

Estimado Abogado Reyes:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a Usted la Resolución **DE-/261-15-10-2013** emanada de los Honorables Directores Especialistas del Instituto, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Octubre de 2013, según Acta N° **41-2013**.

**RESOLUCIÓN No. DE/261-15-10-2013.** En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días de Octubre el dos mil trece (2013). **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No.247-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, y fue publicada el 22 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial "La Gaceta", que en su Artículo No.9 establece que el Órgano Superior de Administración y Ejecución será el Directorio de Especialistas para la Administración de INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del 8 mayo del 2012 y mediante Resolución CI No.243/08-05-2012, a los Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, designando como Presidente al Licenciado Ernesto Emilio Carias Corrales. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución No.DE/146-03-06-2013 de fecha 15 de mayo de 2013, se aprobaron las bases de la Licitación Pública Nacional LPN-03-2013 "Compra de Materiales de Oficina y Consumibles de Equipo de Cómputo" para el consumo de todos los departamento del Instituto. **CONSIDERANDO (4):** Que se publicó el aviso de la Licitación en referencia los días 6 y 7 de junio de 2013 en dos diario comerciales, así como en el diario oficial "La Gaceta" y en el portal de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn), comprando bases las empresas siguientes: **a)** SISTEMAS ABIERTOS S.A. DE C.V.; **b)** PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA); **c)** INDUSTRIAS GRAFICAS MICHELLE; **d)** INVERSIONES SOLARIS; **e)** NEW MARK REPRESENTACIONES S. DE R.L. DE C.V. **CONSIDERANDO (5):** Que el 18 de julio de 2013, a las 10:00 a.m., en la Oficina de la Jefatura del Departamento Administrativo, la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA realizó la recepción y apertura de ofertas en cumplimiento a lo señalado en las Bases de Licitación, a la cual se presentaron las empresas siguientes: **a)** SISTEMAS ABIERTOS S.A. DE C.V. y **b)** PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA). **CONSIDERANDO (6):** En fecha 20 de agosto de 2013, se practicó el análisis legal de la documentación presentada por las empresas participantes, observando que ambas debían subsanar lo siguiente: **1.-** PAPELERA CALPULES S.A.: **a)** No presenta la constancia

**"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"**  
**INPREMA Líder en Previsión Social**

r-0914, 16, 17  
18, 19, 20, 21, 33  
37, 39, 42, 45, 46  
48, 50, 51, 52, 53  
2232-5053  
2232-5269  
2232-5454  
2232-4046

rd Centroamérica Frente  
olinas Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO NACIONAL  
DE  
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036  
2232-5613  
Técnico Financiero: 2232-5269  
Fax Secretaría: 2232-4651  
Tesorería: 2239-0776  
Apartado Postal No. 92  
Comayagüela, M.D.C.

RESOLUCIÓN No. DE/261-15-10-2013.

Pág...2/

de buena calidad y prontitud en la entrega de los bienes emitida por el Departamento Administrativo de INPREMA. **b)** Uno de los contratos presentados no está firmado por el contratante. **c)** En la Carta de Presentación de la Oferta, la cantidad en letras del valor total ofertado no coincide con el valor en números. **d)** Los folios de su oferta se encuentran sellados mas no firmados, como se requiere en el numeral 22.2 de las IA0 de las Bases de Licitación. **Análisis De La Comisión Técnica:** Respecto de la incongruencia en el precio que se observó en la oferta presentada por PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA), la Comisión Técnica aclaró que procedió a revisar los valores numéricos especificados en cada lote de la oferta presentada, constatando que el valor establecido dentro de esta, era consistente con el valor que se presentó en números por la cantidad de L.1,475,854.60; tal aclaración no alteró el monto de la oferta y la solicitud al oferente de corrección tiene como fundamento lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 133 de su Reglamento y las Bases de Licitación elaboradas al respecto. **2.- SISTEMAS ABIERTOS S.A.:** **a)** No se encontraron autenticadas las fotocopias de las referencias de los representantes de las instituciones donde ha suministrado sus bienes. **b)** No se encontraron autenticadas las fotocopias de los contratos presentados. **c)** Los folios de su oferta se encontraron sellados mas no firmados, como se requiere en el numeral 22.2 de las IA0 de las Bases de Licitación. **CONSIDERANDO (7):** Que la documentación antes detallada se solicitó por escrito a PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA) y a SISTEMAS ABIERTOS S.A., concediéndoles cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación, para que subsanaran dichos documentos, en aplicación al último párrafo del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 12 de septiembre de 2013, se practicó el análisis de subsanación de los documentos legales solicitados a las empresas participantes, quienes enviaron su documentación dentro del plazo otorgado, subsanaron en tiempo y en forma, sin embargo, para respaldo la Comisión Técnica solicitó dictamen al Departamento de Legal referente a la firma de ambos oferentes en todos los folios, mediante Memorándum ADMON.-1908/13. **CONSIDERANDO (9):** Que a lo anterior el Departamento de Legal respondió mediante Memorándum 988/2013-DL, los siguiente: "...1.- El artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado contiene dos ideas importantes al respecto **a)** El contenido prevalecerá sobre la forma, **b)** Se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. 2.- El artículo 132 de su Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone que hay tres elementos sustanciales que no admiten subsanación: **a)** El precio; **b)** El objeto; **c)** Las condiciones. 3.- De los párrafos anteriores deducimos que la firma, media firma o iniciales es un asunto de forma, que no afecta en nada a los tres elementos importantes descritos en el párrafo anterior y que cumplen la función de seguridad de los folios de la oferta, habida cuenta que además están selladas....", en virtud

*"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"*



RESOLUCIÓN No. DE/261-15-10-2013.  
Pág...3/

de lo anterior la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA determinó que PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA) y SISTEMAS ABIERTOS S.A., quedaban legalmente habilitadas para continuar participando en este proceso de Licitación. **CONSIDERANDO (10):** Que en la misma fecha anterior se realizó el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas por PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA) y SISTEMAS ABIERTOS S.A., de acuerdo a los Cuadros Anexos, detallando lo siguiente: **LOTE A: PAPELERÍA EN BLANCO**, en este Lote participaron ambos oferentes, sin embargo, los menores precios corresponden a PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA), por un total de L.376,743.92; **LOTE B: PAPELERÍA IMPRESA**, en este Lote solamente participó PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA), por un total de L.148,240.74; **LOTE C: ÚTILES DE OFICINA**, ofertado solamente por PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA), por un total de L.75,419.85; **LOTE D: CONSUMIBLES DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, en este Lote participaron ambos oferentes y de acuerdo a los cuadros anexos los menores precios se agrupan así: **a) PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA)** los ítems 4, 15, 18, 21, 22, 26, 27, 30, 31, 32, 35 y 37, haciendo un total de L.268,448.03; **b) SISTEMAS ABIERTOS S.A. DE C.V.** los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, los que suman la cantidad de L.528,520.90; **LOTE E: MATERIALES DE LIMPIEZA**, ofertado solamente por PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA), por valor de L.15,191.83; todos los valores antes descritos incluyen el 12% de Impuesto Sobre Ventas. **Observación:** Los ítems 19, 20, 23, 24, 25, 28 y 29 no fueron ofertados por ninguno de los dos participantes en esta Licitación. **CONSIDERANDO (11):** Que en aplicación a la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, en su numeral 3. Requisitos para Calificación Posterior, se solicitaron como parte de la documentación legal, presentados por PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA) y SISTEMAS ABIERTOS S.A. de conformidad, por lo tanto, ambos oferentes demostraron contar con la experiencia, capacidad técnica y financiera para ejecución de contratos en caso de ser adjudicados. **CONSIDERANDO (12):** Que como consecuencia a los análisis antes descritos, la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA, con las facultades a ella otorgadas según los artículos 33, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, así como a lo establecido en el artículo 135 y 136 inciso c) del Reglamento de la misma Ley, **recomienda** a este Directorio de Especialistas la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN-03-2013 "Compra de Materiales de Oficina y Consumibles de Equipo de Cómputo" de la siguiente forma:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA)	SISTEMAS ABIERTOS S.A. DE C.V.
A	PAPELERÍA EN BLANCO	L. 376,743.92	0.00
B	PAPELERÍA IMPRESA	L. 148,240.74	0.00
C	ÚTILES DE OFICINA	L. 75,419.85	0.00
D	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	L. 268,448.03	L. 528,520.90
E	MATERIALES DE LIMPIEZA	L. 15,191.83	0.00
	<b>TOTAL A ADJUDICAR</b>	<b>L.884,044.36</b>	<b>L.528,520.90</b>

*"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"*  
**INPREMA, Líder en Previsión Social**

18, 19, 20, 21, 33  
37, 39, 42, 45, 46  
48, 50, 51, 52, 53  
2232-5053  
2232-5269  
2232-5454  
2232-4046  
Boulevard Centroamerica Frente  
a las Colinas Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO NACIONAL  
DE  
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036  
2232-5613  
Técnico Financiero: 2232-5269  
Fax Secretaria: 2232-4651  
Tesorería: 2239-0776  
Apartado Postal No. 92  
Comayagüela, M.D.C.

RESOLUCIÓN No. DE/261-15-10-2013.

Pág...4/

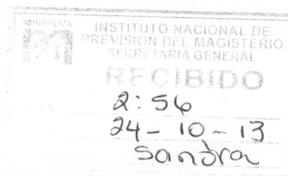
**Observación:** Los ítems 19, 20, 23, 24, 25, 28 y 29 del **LOTE D: CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO**, no fueron ofertados por ninguno de los dos oferentes que participaron en esta licitación por lo que se recomienda la adquisición de los mismos a través de cotizaciones como compra menor. De acuerdo al cuadro antes detallado, el valor total a adjudicar para **PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA)** es de **Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro Lempiras con Treinta y Seis Centavos (L.884,044.36)** y para **SISTEMAS ABIERTOS S.A. DE C.V.** el valor total a adjudicar es de **Quinientos Veintiocho Mil Quinientos Veinte Lempiras con Noventa Centavos (L.528,520.90)**, ambos valores incluyen el 12% de Impuesto Sobre Ventas y serán pagados de acuerdo a las entregas que se realicen en forma bimestral. Lo anterior en aplicación a los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, así como a la Sección VI. Lista de Requisitos, Numeral 1.- Especificaciones Técnicas, párrafo tercero y cuarto de las Bases de Licitación, además de encontrarse dichos valores dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este fin. **POR TANTO:** Se da por recibo el Memorandum ADMON.-2139/13, así mismo el dictamen suscrito por el Señor Administrador del Instituto y analizados los considerandos anteriores, **RESUELVE: PRIMERO.-** Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional LPN-03-2013 "Compra de Materiales de Oficina y Consumibles de Equipo de Cómputo", a **PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA)**, **LOTE A: PAPELERÍA EN BLANCO**, **LOTE B: PAPELERÍA IMPRESA**, **LOTE C: UTILES DE OFICINA**, **LOTE D: CONSUMIBLES DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, los ítems 4, 15, 18, 21, 22, 26, 27, 30, 31, 32, 35, 37, y **LOTE E: MATERIALES DE LIMPIEZA**, los que ascienden a la cantidad de **Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro Lempiras con Treinta y Seis Centavos (L.884,044.36)** incluyendo el 12% de I.S.V. y a **SISTEMAS ABIERTOS S.A. DE C.V.** los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 del **LOTE D: CONSUMIBLES DE EQUIPO DE CÓMPUTO** los que suman la cantidad de **Quinientos Veintiocho Mil Quinientos Veinte Lempiras con Noventa Centavos (L.528,520.90)**, incluyendo el 12% de I.S.V., pagaderos de acuerdo a las entregas bimestrales. **SEGUNDO:-** Desestimar los ítems 19, 20, 23, 24, 25, 28 y 29 del **LOTE D: CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO**, no fueron ofertados. **TERCERO:** Se instruye al Departamento Administrativo para que prosiga con los trámites necesarios a fin de dar continuidad a este proceso, con forme a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CUARTO:-** Autorizar al Licenciado Ernesto Emilio Carías, Director Presidente para que suscriba el Contrato de suministro con las Empresas que calificaron para el proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-03-2013. **QUINTO:** Comunicar la Presente Resolución al Secretario General de la Institución, quien a su vez lo hará a los Departamentos de Planificación y Presupuesto, Administrativo y Asesoría Legal. **SEXTO.-** La presente Resolución es de Ejecución Inmediata. F) Lic. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista y Licda. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Directora Especialista Y Abogado FRANCISCO ERNESTO REYES. CUMPLASE.

Atentamente,



**LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**  
**DIRECTOR PRESIDENTE**

Cc: Lic. Cesar Guiovanly Guifarro/Director Especialista  
Cc: Lic. Nesy E. Martinez Hernández/ Directora Especialista  
Cc: Archivo  
EEC/dst.



**"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"**  
**INPREMA, Líder en Previsión Social**